



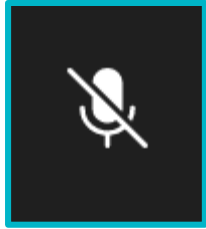
# METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS

**SEMINARIO A MUNICIPIOS**

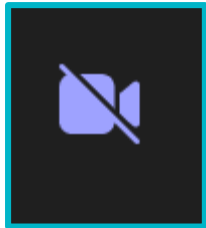


Solicitud de autorización para grabar.

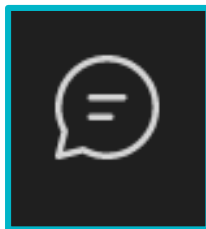
# REGLAS Y HERRAMIENTAS RECOMENDADAS PARA EL SEMINARIO



1. Mantenga el micrófono apagado mientras no esté hablando.



2. Si tiene problemas de señal o conexión, recomendamos apagar el vídeo para que no se corte la comunicación.

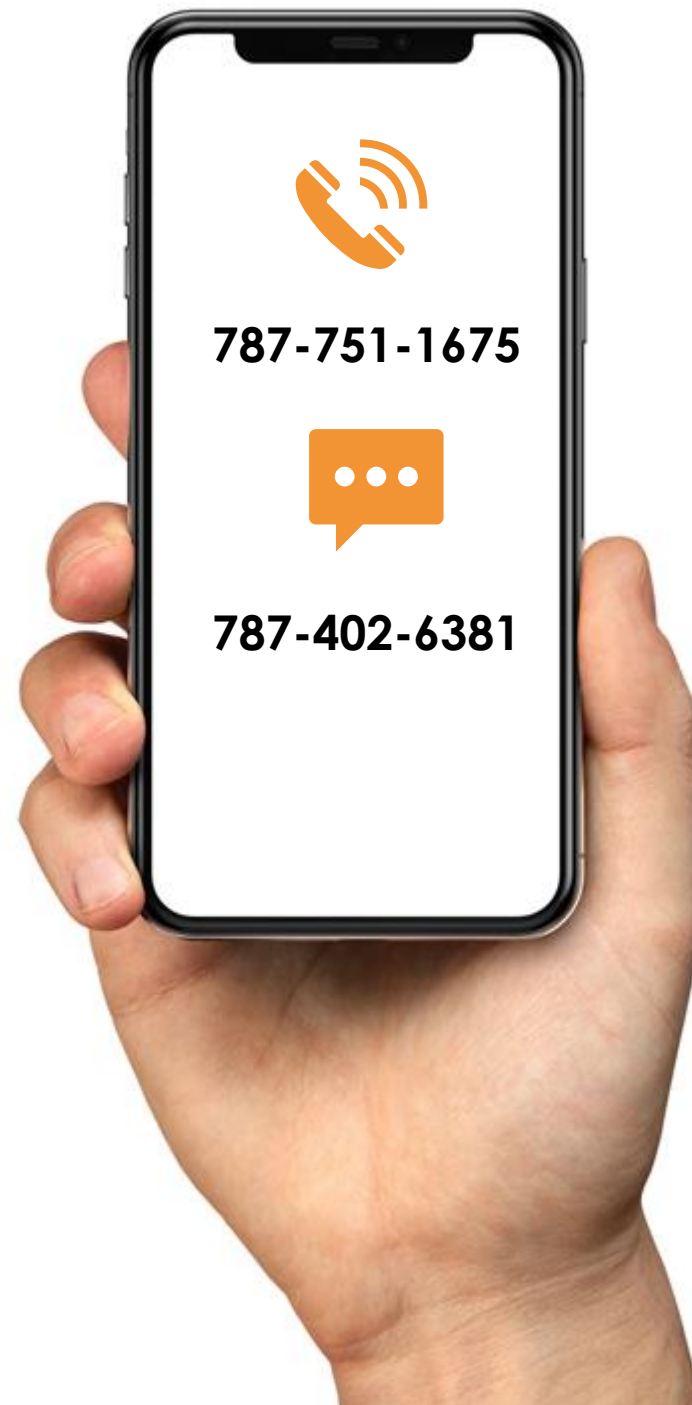


3. Si desea realizar una pregunta puede realizar la misma en el chat de la aplicación de Team. Las preguntas se tomarán en el orden en que vayan apareciendo en el chat, y contestadas en los espacios reservados para preguntas.

Durante el adiestramiento es posible que se utilice la herramienta de “encuesta”. El/la presentador indicará cuando se estaría utilizando y proveyendo las instrucciones.



**Si tiene alguna dificultad técnica durante el taller, llámenos o envíenos un mensaje de texto para asistirle.**





Esta presentación no representa una asesoría sobre situaciones relacionadas con proyectos específicos. Toda la información proporcionada es de carácter general y no pretende abordar las circunstancias de ninguna persona o municipio en particular.

La misma se realiza con propósitos educativos para proveer un trasfondo sobre el memorando DVPR Núm. 2021-14, de acuerdo con las fuentes de información disponibles a la fecha.

Cualquier similitud entre cualquier representación en este seminario y cualquier evento, persona o municipio es pura coincidencia.

Aunque nos esforzamos por proporcionar información precisa y oportuna, no se puede garantizar que dicha información sea precisa en la fecha en que se recibe o que siga siéndolo en el futuro.

Cualquier discrepancia con respecto a lo establecido por las normas locales o federales aplicables, prevalecen dichas normas.

# OBJETIVOS

1

Proveer un trasfondo y repaso de los modos de cumplir con el objetivo nacional de Área Beneficio.

2

Presentar el procedimiento establecido por el DVPR para determinar elegibilidad por nivel de ingreso, a través de encuestas.

3

Proveer recomendaciones para la implementación de la metodología de encuesta.

# ORDEN DE LA PRESENTACIÓN

Otras recomendaciones para la implementación de la encuesta

Ejemplos prácticos de la aplicación de la metodología

Aspectos medulares sobre el proceso para cumplimiento con Objetivo Nacional LMA, mediante encuesta

Trasfondo sobre cumplimiento con objetivo nacional LMA

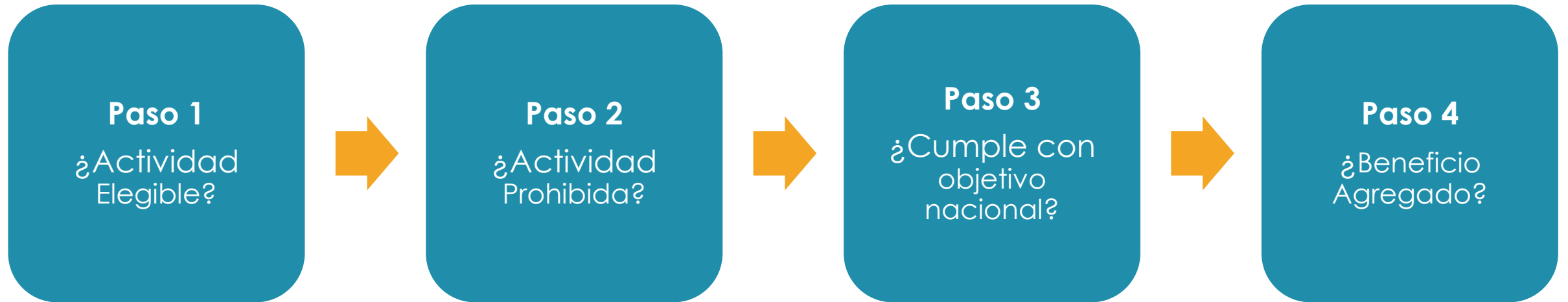




# Trasfondo sobre cumplimiento con objetivo nacional LMA



# DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD



# OBJETIVOS NACIONALES

Beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados

Ayudar a prevenir o eliminar arrabales o áreas en deterioro (“slums or blight”)

Atender una necesidad de urgencia particular (“urgent need”)



Clientela limitada ingresos bajos/moderados (LMC)

Ejemplo: Beneficiarios de un servicio público

Vivienda ingresos bajos/morados (LMH)

Ejemplo: Beneficiarios de rehabilitación de viviendas

Beneficio de área ingresos bajos/moderados (LMA)

Ejemplo: proyectos de infraestructura vial, facilidades públicas

# ÁREA BENEFICIO



Una actividad de beneficio a un área es una actividad que **está disponible para beneficiar a todos los residentes de un área** que es **principalmente residencial**.

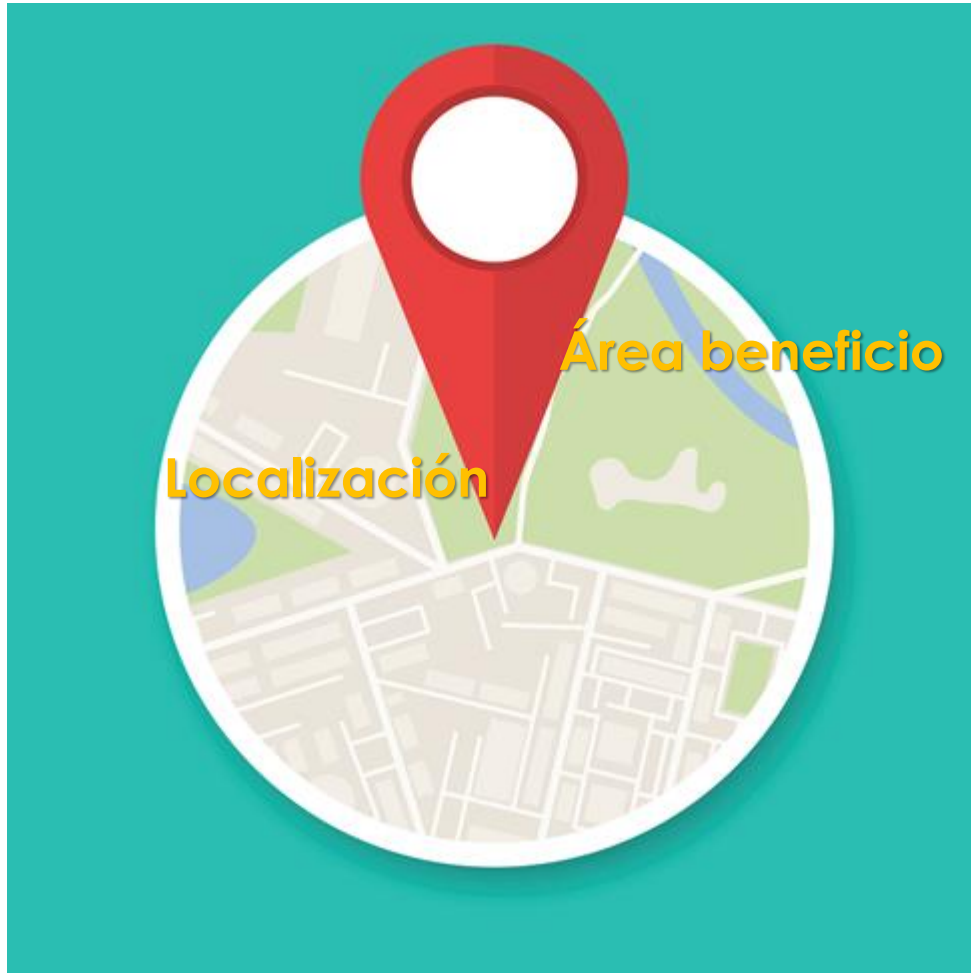


Para cumplir con el objetivo nacional de beneficiar personas LMI, a base de Área Beneficio, la actividad debe satisfacer las necesidades identificadas de las personas de ingresos bajos y moderados que residen en un área donde **al menos el 51% de los residentes son personas de ingresos LMI. Los beneficios de este tipo de actividad están disponibles para todos los residentes de la zona independientemente de sus ingresos.**



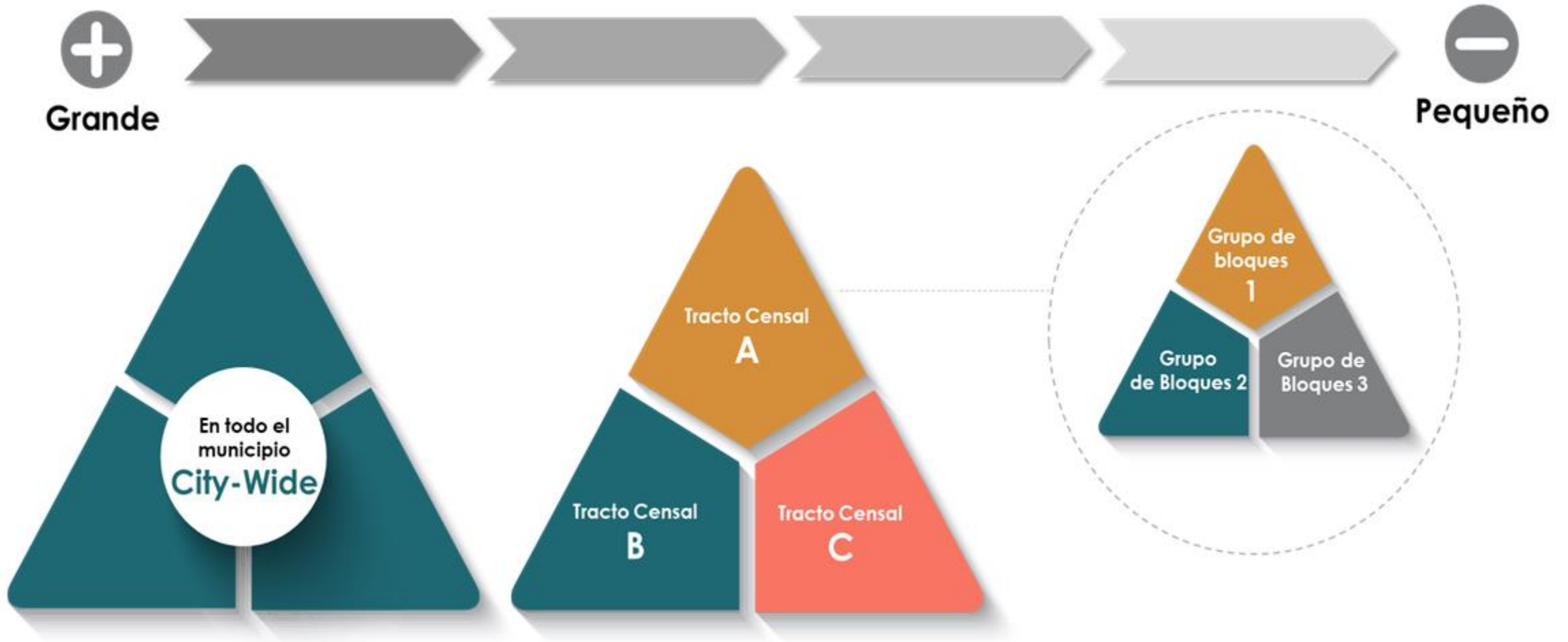
El requisito de que una actividad de Área Beneficio se cualifique sobre la base de los niveles de ingresos de las personas que residen en el área servida por la actividad es **estatutario**.

# ÁREA BENEFICIO



- Uno de los aspectos cruciales para determinar que una actividad beneficia principalmente a las personas LMI que residen en un área en particular, es identificar correctamente los **límites del área de servicio o beneficio**.
- El Área Beneficio no es sinónimo de ubicación del proyecto o actividad CDBG, pues implica la zona específica donde ubicará el proyecto, así como aquellas otras zonas que igualmente se beneficiarán del Proyecto.
- Los límites del área de servicio deben definirse antes de decidir qué datos usar para determinar el porcentaje de personas LMI y no al revés.
- El área de servicio puede ser de cualquier tamaño, siempre que represente con precisión la ubicación de aquellos que se beneficiarán del proyecto.

# ÁREAS GEOGRÁFICAS: ÁREA DE SERVICIO





# DEFINICIONES DE CONCEPTOS IMPORTANTES EN LA DEFINICIÓN DEL ÁREA BENEFICIO

## Bloque Censal (“Census Blocks”)

- Manzana o bloque al cual se le asigna una codificación numérica para identificar población y unidades de vivienda en dicha área.

## Grupo de Bloques Censales

- Conjunto de manzanas o bloques al cual se le agregan las codificaciones numéricas comunes de dichos bloques o manzanas que permiten identificar la población y unidades de vivienda en dicho conjunto. En este nivel de agregación se consigue la data del porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados que determina la elegibilidad bajo las disposiciones del 24 CFR 570.483 (b)(1)(i).

## Tracto Censal (“Census tract”)

- Conjunto de grupos de bloques censales. Este es el nivel de agregación anterior a la data global del Municipio en que se detalla la data del porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados que determina elegibilidad bajo la sección 24 CFR 570.483 (b)(1)(i).

# OPCIONES PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD



**Estimados de la Encuesta de la Comunidad de la Oficina del Censo**



**Encuesta realizada por el Municipio de acuerdo con los criterios establecidos por el DVPR**





# Aspectos medulares sobre el proceso para cumplimiento con Objetivo Nacional LMA, mediante encuesta

# BASE LEGAL

Conforme a la Sección 570.483 (b)(1)(i), del Título 24 del Código de Regulaciones Federal (“CFR”, por sus siglas en inglés), el DVPR ha establecido el procedimiento o metodología, para determinar la elegibilidad de los proyectos subvencionados con fondos CDBG del estado, a través de encuestas. En dicha reglamentación se establece que:

**(1) Area benefit activities.**

*(i) An activity, the benefits of which are available to all the residents in a particular area, where at least 51 percent of the residents are low and moderate income persons. Such an area need not be coterminous with census tracts or other officially recognized boundaries but must be the entire area served by the activity. Units of general local government may, at the discretion of the state, use either HUD-provided data comparing census data with appropriate low and moderate income levels or survey data that is methodologically sound. An activity that serves an area that is not primarily residential in character shall not qualify under this criterion.*

Además, se utilizaron de referencia el CPD Notice 14-13 & CPD Notice 19-02.



# APLICABILIDAD

Las disposiciones establecidas a través del Memorando Circular 2021-14 aplican a las actividades financiadas con fondos del Programa CDBG del Estado que se justifiquen con el objetivo nacional bajo la categoría de **Área Beneficio** ("**Area Benefit**") a base de encuestas, como, por ejemplo, actividades de:



Infraestructura



Facilidades públicas



Algunas actividades  
de Servicio Público

# ELEGIBILIDAD MEDIANTE ENCUESTA

**El método de encuesta puede utilizarse en aquellos casos donde se cumpla con una de las siguientes condiciones:**

- Los datos de HUD no indican que el área de servicio contiene por lo menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados (LMI), o si el Municipio determina que sería más apropiado utilizar una encuesta con una metodología adecuada. Esto se justifica cuando ha ocurrido un cambio de población o ingreso en el área desde el último Censo.
- Cuando el área de servicio no coincide con un tramo o grupo de bloques censales, entonces el recipiente de fondos debe llevar a cabo una encuesta casa por casa para determinar el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados (LMI) en el área de servicio.

# PROCEDIMIENTO EN EL DVPR

1

El Municipio presenta memorando al DVPR para solicitar autorización.

2

El DVPR evalúa la solicitud presentada por el Municipio y toma una determinación.

3

El Municipio lleva a cabo la encuesta, una vez aprobado por el DVPR.

4

El Municipio presenta el informe al DVPR.

5

El DVPR toma una determinación sobre el informe sometido por el Municipio.



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 22

ANEJO 2

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENCUESTA

[Fecha]

[Dirigido a Secretario de la Vivienda]

El Municipio de \_\_\_\_\_ ha enfrentado dificultades para llevar a cabo proyecto(s) con fondos provenientes del Community Development Block Grant en las comunidades de \_\_\_\_\_, debido a que, de acuerdo con la información provista por el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), las áreas no califican bajo el objetivo nacional documentado a través de Área Beneficio. Sin embargo, el municipio entiende que en estas comunidades presentan altos niveles de necesidad y vulnerabilidad y que en efecto están compuestas por 51% o más de personas de ingresos bajos y moderados. A esos efectos somete esta solicitud ante el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, para obtener la autorización para llevar a cabo una encuesta que permita documentar los ingresos de esa(s) áreas y posteriormente presentar proyectos documentos de esta manera.

El área donde el Municipio interesa llevar a cabo la encuesta comprende Nombre del Sector, barrio, tracto censal y grupos de bloques. Copia de la sección del cuadrángulo topográfico y la sección del mapa censal donde se localizarían el/los proyectos, así como la información del (de los) tracto(s) censal(es) y grupo(s) de bloque(s) que forman el área de servicio o beneficio, se incluyen como anejo.

De acuerdo con la información más reciente publicada por HUD, para determinar elegibilidad por ingreso a base de los datos del Censo de los Estados Unidos ("Censo") o el "American Community Survey (ACS) (2015 ACS Low and Moderate Income Summary Data), el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados en el área de servicio es \_\_\_\_%.

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 23

De acuerdo con la información que el Municipio tiene disponible y el margen de error de los datos provistos por HUD, se entiende que, en el área de servicio, el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados es mayor. La tabla a continuación, presenta un resumen del universo que compone el área de servicio y el tamaño muestral a base del cual se estaría trabajando, para la aprobación del Departamento.

Barrio	Tracto censal (Census Tract)	Grupo de bloque (Block)	Universo de personas de ingresos bajos y moderados (Lowmoduniv)	Porcentaje de personas LMU (Lowmod_pct)	Margen de error del porcentaje de personas LMU (MOE_LowmodPct)	Tamaño muestral sugerido a un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10% (Suggested size with 90% of confidence level & 10% margin of error)

Información provista por HUD en All Block Groups. Véase tabla en [www.viviendapri.gov](http://www.viviendapri.gov)

Tamaño muestral sugerido. Véase tabla en [www.viviendapri.gov](http://www.viviendapri.gov)

Además, como anejo a este documento, se incluye el cuestionario que se propone para llevar a cabo la encuesta. La encuesta será llevada a cabo por indicar si es personal del municipio, voluntario o proveedores externos. Toda persona que participará de este esfuerzo será capacitada y se velará en todo momento por la rigurosidad de la metodología.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con \_\_\_\_\_, a través del correo electrónico \_\_\_\_\_ o al número de teléfono (XXX) XXX-XXXX.

Cordialmente,

Hon. XXXXXXXX  
Alcalde/Alcaldesa

Justificación de la necesidad de llevar a cabo una encuesta

Identificación de Tracto(s) Censal(es) y Grupo(s) de Bloques que forman el área de servicio que el municipio busca cualificar

Por ciento de personas de ingresos bajos y moderados de acuerdo con la información provista por HUD

Tamaño y tipo muestra de la encuesta determinado

Copia del **instrumento** o cuestionario que se propone utilizar.



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA

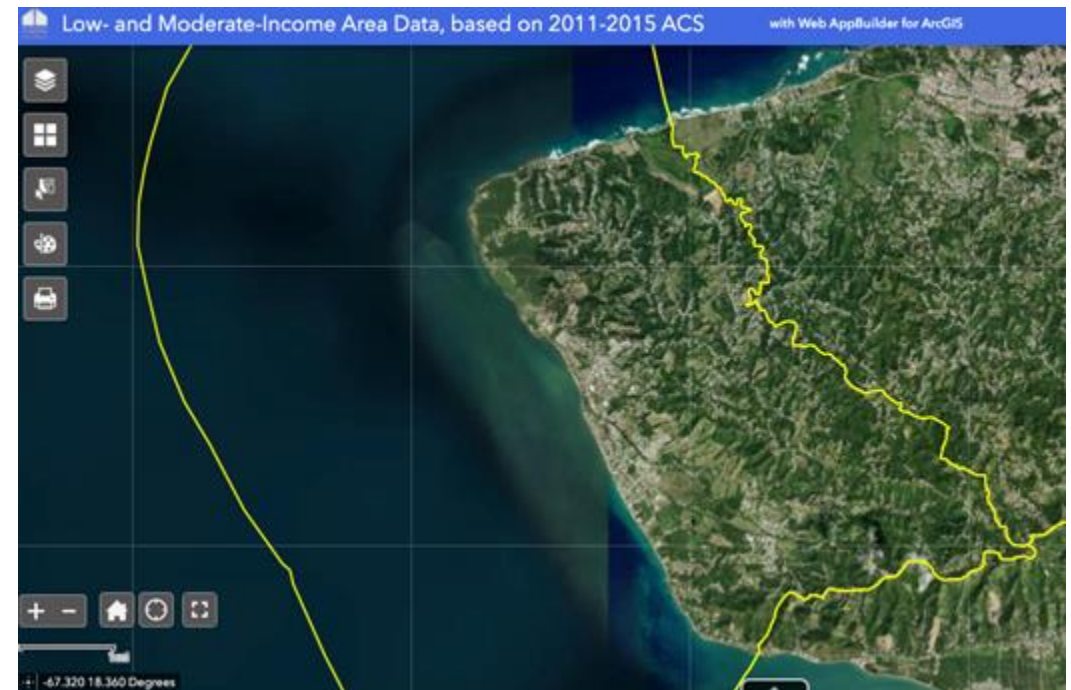
- La reglamentación de CDBG requiere que los recipientes de fondos realicen encuestas que sean metodológicamente robustas para determinar el porcentaje de personas LMI en el área de una actividad financiada por el programa CDBG.
- Comience por definir el área y la población cuyas características han de ser estimadas y el número de hogares en el área a encuestar.

*\*Para efectos de este ejemplo se está utilizando el Municipio de Rincón\**

La muestra seleccionada deberá incluir sectores representativos de toda el área de servicio del proyecto propuesto por el municipio. Áreas comerciales, industriales, lotes vacantes, y casas abandonadas deben ser **excluidas de la muestra**, por no tener efecto en los resultados de la encuesta.

**Para acceder a la herramienta de HUD:**

<https://hud.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ffd0597e8af24f88b501b7e7f326bedd>







# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

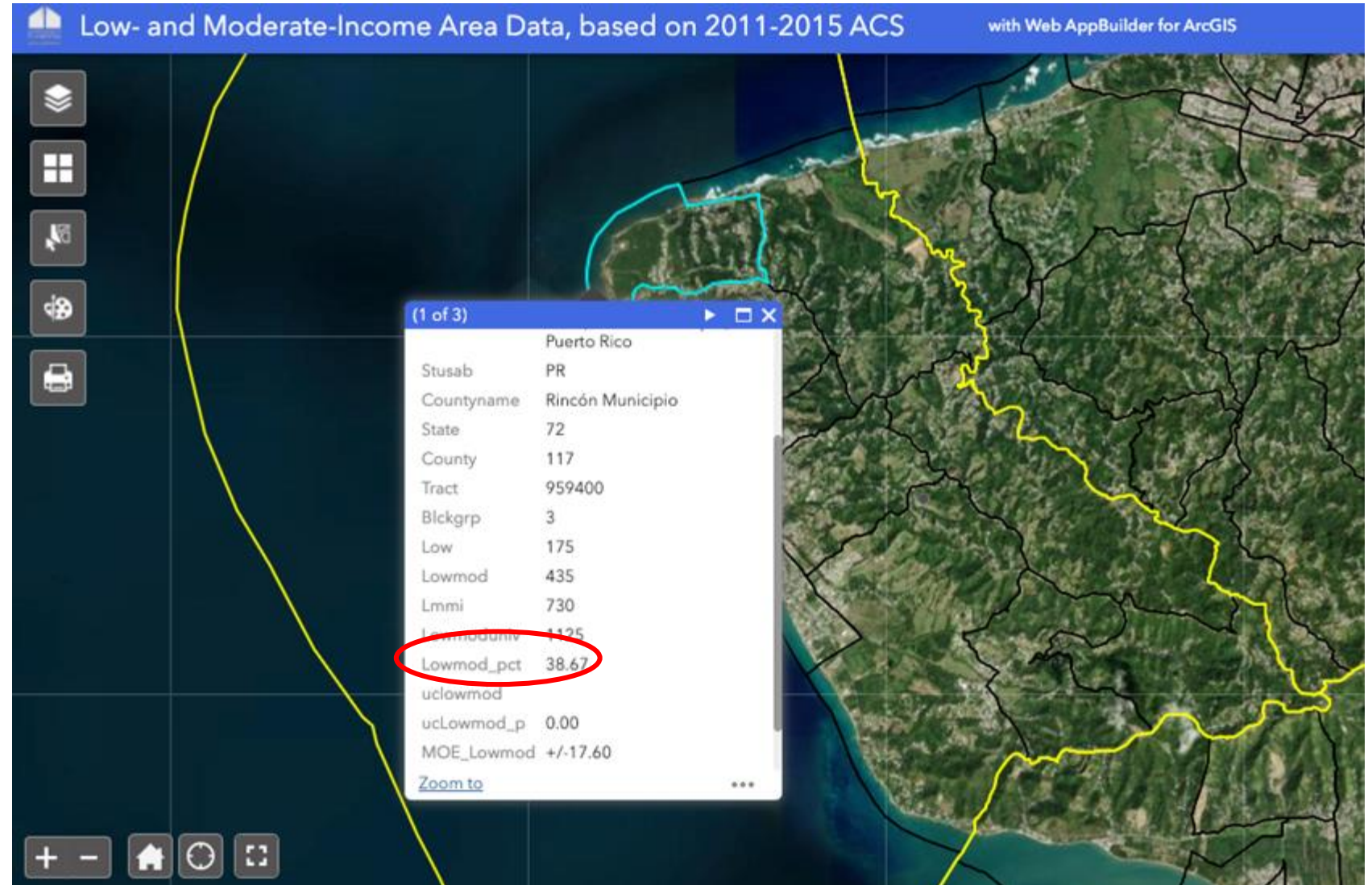
## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA

*\*Para motivos de ejemplo se está utilizando el Municipio de Rincón\**

Podemos ver que en el área:  
**Block Group 3, Census Tract 9594, Rincón Municipio, Puerto Rico**, el porcentaje de residentes de **ingresos L/M es de 38.67% con un margen de error de  $\pm 17.60$** , por lo tanto, si el Municipio de Rincón quisiera desarrollar algo en esta área debe hacer una encuesta.

**Para acceder a la herramienta de HUD:**

<https://hud.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ffd0597e8af24f88b501b7e7f326bedd>





# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA: Tamaño de la muestra

- En términos del tamaño muestral, el mismo debe estar basado en los siguientes parámetros establecidos por HUD:
  - **90% de nivel de confianza** (*el nivel de confianza es la probabilidad estimada de que un parámetro de la población se encuentra dentro de un intervalo de confianza dado*), y
  - **Margen de error** (*margen de error o estimado del intervalo de confianza es un indicador de la cantidad de incertidumbre que hay en el estimado*) de **+/- 10%** o similar al margen de error en los datos provistos por HUD, de este ser menor del 10%.
    - El MOE de la data provista por HUD para el área correspondiente.



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA: Tipo de Muestra

- Defina el tipo de muestra que utilizará (aleatoria sistemática o simple), y determine el tamaño muestral e intervalo de muestreo, según aplique.

Muestra: Parte de la población bajo estudio. Las muestras se utilizan para obtener conclusiones sobre la población.

Muestreo: Proceso de seleccionar un grupo de la población para participar de la encuesta.

**Muestreo aleatorio simple:** Proceso de selección probabilística en la que las unidades que componen una población son enumeradas y se genera luego una selección de números aleatorios. Las unidades que tienen esos números forman parte de la muestra.

**Muestreo aleatorio sistemático:** Proceso de selección probabilístico en el cual se selecciona un número de arranque o inicio aleatorio y luego se sigue un patrón sistemático a través de un intervalo de muestreo.

- Debido a lo complejo que puede resultar enumerar y seleccionar la población con anterioridad, se recomienda utilizar el muestreo aleatorio sistemático.

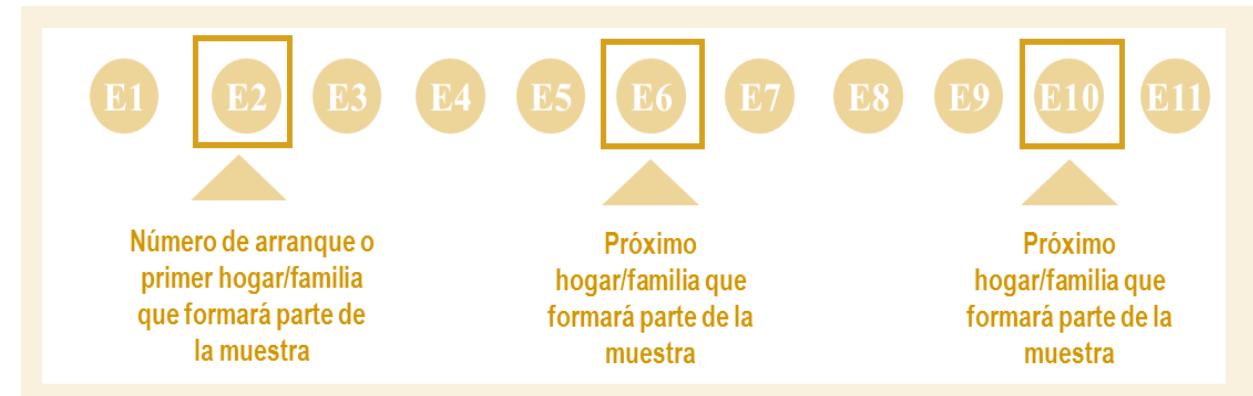


# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA: Intervalo de muestreo (muestras aleatorias sistemática)

De haber seleccionado un muestreo aleatorio sistemático, una vez se determina el tamaño de la muestra, se debe establecer el número de arranque e intervalo de muestreo que se estará aplicando.

- **Número de arranque** – En el área de servicio, cada hogar es equivalente a un número, comenzando por el 1. El número de arranque es un número escogido al azar que determina el primer hogar en la muestra.



- **Intervalo de muestreo** – el número de hogares a contar para seleccionar el próximo que formará parte de la muestra. Este número se escoge dividiendo el total de la población o número total de hogares, entre el número de muestra (cantidad de hogares) que van a encuestar.



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## CÓMO SE DETERMINA LA MUESTRA: HERRAMIENTA PROVISTA POR EL DVPR Y EJEMPLO

Municipio	Número del Municipio	Tracto Censal	Bloque Censal	Low	Low mod	Lmmi	Low mod univ	Low mod pct	Margen de error Low mod pct	Margen de error para determinar muestra	90% Nivel de confiabilidad	Muestra	Intervalo teórico de muestro de hogares
Adjuntas Municipio	001	956300	1	1025	1490	1650	2435	61.19%	+/-17.78	10.00%	90%	67	10
Adjuntas Municipio	001	956300	2	910	1010	1445	1820	55.49%	+/-17.86	10.00%	90%	66	11
Adjuntas Municipio	001	956400	1	725	1050	1115	1740	60.34%	+/-19.77	10.00%	90%	66	9
Adjuntas Municipio	001	956400	2	445	680	745	965	70.47%	+/-27.56	10.00%	90%	64	6
Adjuntas Municipio	001	956500	1	1270	1360	1455	2110	64.45%	+/-22.32	10.00%	90%	67	8
Adjuntas Municipio	001	956500	2	395	575	670	840	68.45%	+/-29.29	10.00%	90%	64	6
Adjuntas Municipio	001	956600	1	560	845	985	1315	64.26%	+/-16.73	10.00%	90%	65	7
Adjuntas Municipio	001	956600	2	370	450	545	770	58.44%	+/-23.38	10.00%	90%	63	5
Adjuntas Municipio	001	956700	1	250	345	580	855	40.35%	+/-16.84	10.00%	90%	64	5
Adjuntas Municipio	001	956700	2	445	495	560	1015	48.77%	+/-17.54	10.00%	90%	64	7
Adjuntas Municipio	001	956800	1	850	1170	1440	2510	46.61%	+/-13.71	10.00%	90%	67	10
Adjuntas Municipio	001	956800	2	975	1420	1680	2505	56.69%	+/-15.25	10.00%	90%	67	12

Al Municipio de Adjuntas le interesa llevar a cabo un proyecto en el Tracto Censal 956700 Grupo de Bloques 2, utilizando un muestreo aleatorio sistemático.

- Margen de error aplicable: +/-10%
- Intervalo de confianza: 90%
- Universo de personas LMI: 1015
- Tamaño de la muestra: 64
- Intervalo de muestreo en los hogares a encuestar: 7





# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## INSTRUMENTO

Relevo y  
consentimiento  
o informado

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 25

### ANEJO 4

Encuesta Núm.: \_\_\_\_\_  
(Refiérase a número en la hoja de registro de contacto a hogares)

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

### CUESTIONARIO PARA ENCUESTAS DE INGRESO

#### Instrucciones:

Al llegar a la residencia de la familia que forma parte de la muestra, el encuestador se identificará como representante del municipio y preguntará por el jefe(a) del hogar o persona, mayor de edad, con suficiente conocimiento del hogar y autorizada a proveer la información. Luego indicará que el propósito de la visita es realizar una encuesta que permita recoger información para maximizar las oportunidades de recibir fondos federales para proyectos en beneficio del área. Igualmente, indicará que la encuesta es voluntaria y que su información se manejará de manera confidencial.

Mantenga el lenguaje tan simple como sea posible. Al realizar la encuesta, evite el sesgo (es decir desviar o enfocar las respuestas hacia cierta dirección) y no aliente respuestas particulares. Asegúrese de que la encuesta no toma demasiado tiempo. Utilice los límites de ingresos correctos (cantidad correcta, año correcto y el área de servicio correcto) para guiar la encuesta.

Ejemplo de introducción que puede utilizar el municipio:

*Buenos días/Buenas tardes, mi nombre es \_\_\_\_\_ y trabajo para el Municipio de \_\_\_\_\_. Se encuentra el jefe de la familia o una persona que nos pueda contestar unas preguntas? Actualmente, estamos llevando a cabo una encuesta en su comunidad, que busca recoger información para maximizar las oportunidades de recibir fondos federales para proyectos en beneficio de esta área. Su participación es voluntaria y le tomará menos de diez (10) minutos. La información que nos brinde se manejará de forma confidencial, y solo con este propósito.*



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## INSTRUMENTO

Información  
del  
cuestionario

Pregunta  
filtro

# de familias  
en la  
residencia

# de  
personas en  
la familia

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 26

Encuesta Núm: \_\_\_\_\_

Fecha de la encuesta \_\_\_\_\_

Nombre del encuestador \_\_\_\_\_

Tracto Censal \_\_\_\_\_

Bloque Núm. \_\_\_\_\_

Comunidad \_\_\_\_\_

Dirección Física \_\_\_\_\_

Nombre de la persona entrevistada \_\_\_\_\_

(Debe ser el jefe de familia)

Teléfono: \_\_\_\_\_

1. Para confirmar, ¿es esta su residencia habitual? Es decir, donde usted vive y duerme la mayor parte del año, por ejemplo, más de seis meses al año.

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Cuántas familias viven en esta residencia?  
(Para cada familia se debe llenar un cuestionario)

*Entendiéndose por familia y según definido por HUD: "todas las personas que viven en el mismo hogar que están emparentados por nacimiento, matrimonio o adopción." Un individuo que vive en una unidad de vivienda que no contiene otras personas relacionadas con él/ ella se considera que es una familia de una sola persona para fines de esta encuesta. Sin embargo, para propósitos de la encuesta, un dependiente que vive fuera de la casa, por ejemplo, los estudiantes que viven en un hospedaje u otro alojamiento para estudiantes, se considera parte de la familia de la cual él o ella depende, a pesar de que él o ella está viviendo fuera del hogar. Los hijos adultos que viven en casa con sus padres se consideran parte de la familia y sus ingresos deben ser contados en la determinación del ingreso total de la familia.*

\_\_\_\_\_

3. ¿Cuántas personas hay en su familia incluyéndolo a usted?  
(recuerde que si hay más de una familia en la unidad deberá hacer una encuesta por cada familia)

\_\_\_\_\_



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## INSTRUMENTO

Ingreso

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 27

4. Ahora le voy a mostrar una tarjeta, y me gustaría que me indicara si el ingreso anual combinado de todos los miembros de su familia que residen en esta dirección, incluyendo los dependientes mayores de 65 años, hijos mayores de 18 años que son dependientes y trabajan, es igual o está por debajo de esa cantidad.

Entienda que los ingresos incluyen todo el dinero recibido por todos los miembros de la familia, incluyendo sueldos y salarios brutos, bonos, ingreso neto devengado de la operación de un negocio o profesión, propinas, intereses, dividendos, seguro social, pensiones y otros beneficios de jubilación, beneficios por incapacidad, pagos a veteranos, pago por desempleo, pensión alimenticia, etc. No incluye asistencia pública por concepto de albergue, utilidades, WIC, asistencia nutricional (PAN), y cuidado de niños. No incluye tampoco, los ingresos por concepto de empleo de menores de 18 años, dependientes, que no son el jefe de familia o el cónyuge.

El ingreso corriente de su familia, incluyendo todos los generados por los miembros de su familia durante los últimos doce meses, ¿es igual o está por debajo de la cantidad siguiente?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Deberá mostrar la tarjeta correspondiente al número de personas en esa familia. Por ejemplo, si hay **dos** personas en esa familia, deberá mostrar la tarjeta **2**. (Estos varían de municipio a municipio, por lo que se debe editar la tercera columna a lo que aplique a la hora de llevar a cabo la encuesta). (Ejemplo del Municipio X sobre niveles de ingreso por familia)

Tarjeta	Número de personas en la familia	Nivel de ingreso Low/Mod
1	1	\$18,150
2	2	\$20,750
3	3	\$23,350
4	4	\$25,900
5	5	\$28,000
6	6	\$30,050
7	7	\$32,150
8	8	\$34,200

### Ejemplos de tarjetas

#### Tarjeta 1

Nivel de ingreso:

**\$18,150**

#### Tarjeta 2

Nivel de ingreso:

**\$20,750**



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DVPR

## INSTRUMENTO

FY 2021 Income Limit Area	Median Family Income <a href="#">Click for More Detail</a>	FY 2021 Income Limit Category	Persons in Family							
			1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Puerto Rico HUD Nonmetro Area</b>	\$21,600	Very Low (50%) Income Limits (\$) <a href="#">Click for More Detail</a>	8,600	9,800	11,050	<b>12,250</b>	13,250	14,250	15,200	16,200
		Extremely Low Income Limits (\$)* <a href="#">Click for More Detail</a>	5,150	5,900	6,650	<b>7,350</b>	7,950	8,550	9,150	9,750
		Low (80%) Income Limits (\$) <a href="#">Click for More Detail</a>	13,750	15,700	17,650	<b>19,600</b>	21,200	22,750	24,350	25,900

Utilice los límites de ingresos correctos (cantidad, año, y el área de servicio) para el instrumento de la encuesta, los cuales puede acceder en <http://www.huduser.org/portal/datasets/il.html>.

## 2

# PROCEDIMIENTO EN EL DVPR



- 30** • El personal técnico del Programa CDBG del Estado evaluará la solicitud de autorización de encuesta, y notificará la determinación favorable o no favorable en un periodo que **no será mayor de 30 días**.
- 90** • Si la determinación es favorable, la encuesta debe llevarse a cabo dentro de un periodo razonable, que **no debe exceder de 90 días**, luego de la autorización del DVPR.
- 20** • Si la determinación no es favorable, el Municipio tendrá un **término de veinte (20) días** a partir del recibo de la notificación, para presentar escrito de reconsideración al Secretario. En dicha comunicación deberá establecer las razones que sustentan su solicitud de reconsideración.
- 15** • El DVPR tendrá un **término de quince (15) días** para considerar la solicitud de reconsideración y emitir una determinación por escrito.
- 20** • El municipio adversamente afectado por la determinación podrá, dentro del **término de veinte (20) días** a partir del recibo de la misma, solicitar la celebración de una vista administrativa.
- 15** • El DVPR notificará por escrito al municipio la fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista adjudicativa, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (Ley 38-2017, según enmendada). La notificación se deberá efectuar por correo o personalmente con **no menos de quince (15) días** de anticipación a la fecha de la vista, excepto que, por causa debidamente justificada, consignada en la notificación, sea necesario acortar dicho periodo.
- 30** • Una orden o resolución final deberá ser emitida por escrito **dentro de treinta (30) días después** de concluida la vista, a menos que este término sea renunciado o ampliado con el consentimiento escrito de todas las partes o por causa justificada.



**REGRESAMOS  
EN 10  
MINUTOS**





## EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

- Las encuestas determinarán el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados y se identificarán dichos resultados siempre como **“datos obtenidos por encuesta”**.
- Las encuestas deben realizarse personalmente (**“face to face”**) en los bloques que impactará el/los proyecto para determinar el número de personas de ingresos bajos que se beneficiarán con el mismo, por las ventajas que representa esta metodología.
- En aquellas instancias en las cuales haya más de una familia en una residencia se debe llenar un cuestionario para cada familia.



# 3

## EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

### Confidencialidad



- Si un municipio realiza la encuesta, las respuestas ofrecidas por los participantes deben ser **confidenciales**. Las personas son más propensas a dar respuestas honestas si las respuestas van a permanecer en el anonimato. Se recomienda que el nombre, dirección y número de teléfono del encuestado sólo aparezcan en la portada del cuestionario. Una vez finalizada la encuesta, la portada puede ser enumerada y separada de la hoja de entrevista. Si las portadas y los cuestionarios se enumeran, se pueden parear luego, de ser necesario.
- Se sugiere que el municipio haga esfuerzos razonables para proteger la privacidad de los encuestados y seguir las leyes estatales y locales aplicables respecto a la privacidad y las obligaciones de confidencialidad.



# EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 24

## ANEJO 3

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

### HOJA DE REGISTRO DE CONTACTO A HOGARES

Número de encuesta (asignado en el campo o lista del municipio) <small>Deberá indicar este número en el cuestionario. De haberse encuestado más de una familia, añada una letra a cada encuesta (1A, 1B, etc.)</small>	Tracto Censal	Grupo de Bloques	Dirección	Resultado del contacto	Número de familias en la unidad de vivienda u hogar	Número de encuestas realizadas en la unidad <small>De haber más de una familia, deberá realizar una encuesta a cada familia.</small>	Comentarios <small>(Ejemplo: citas para regresar)</small>
				<input type="checkbox"/> Vivienda abandonada o desocupada <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Vivienda temporera o para propósitos vacacionales <input type="checkbox"/> No se encontraba nadie en el hogar <input type="checkbox"/> Rehusó participar <input type="checkbox"/> No disponible al momento <input type="checkbox"/> Encuesta realizada <input type="checkbox"/> Otra _____			
				<input type="checkbox"/> Vivienda abandonada o desocupada <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Vivienda temporera o para propósitos vacacionales <input type="checkbox"/> No se encontraba nadie en el hogar <input type="checkbox"/> Rehusó participar <input type="checkbox"/> No disponible al momento <input type="checkbox"/> Encuesta realizada <input type="checkbox"/> Otra _____			



## EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

### **Con respecto al proceso de análisis, el Municipio deberá observar lo siguiente:**

- Después que el Municipio haya recogido y editado sus datos, es necesario sumar los números para analizar la información obtenida a través de la encuesta. Es útil trabajarlo en dos partes: (1) la tabulación de las respuestas de los cuestionarios y el cálculo de un porcentaje estimado de personas de ingresos bajos y moderados; y (2) determinar qué tan preciso es el estimado. La primera parte puede ser atendida por la Hoja de Tabulación.
- Si el Municipio ha hecho todo correctamente, incluyendo la selección aleatoria de la cantidad necesaria de las familias, y su estimado muestra que menos del 51 % de los residentes de la zona de servicio tienen ingresos bajos y moderados, no se podrá llevar a cabo la actividad bajo LMI Area Benefit en la zona. Si el resultado es por lo menos el 51 %, puede realizar análisis adicionales para determinar el grado en que su estimado de los residentes LMI es correcto.
- Para los análisis adicionales el Municipio debe comparar el tamaño promedio de las familias de ingresos bajos y moderados con las familias que no son LMI. Cuanto más cercanas están estas cifras, más confianza puede tener sobre su estimado. Por lo tanto, si estimó que el 53% de los residentes tienen ingresos bajos y moderados y resulta que, según la muestra, tanto las familias de ingresos bajos y moderados como las que no lo son, tienen un promedio de 3.4 personas, puede estar bastante seguro de que sus resultados son confiables.
- Dado que el propósito del programa CDBG es beneficiar principalmente a personas LMI, será política que no se puede redondear los resultados para determinar que un área cumple con el 51 % para el objetivo nacional para una actividad de Area Benefit. Por ejemplo, 50.99% no se puede redondear a 51 %.

# 3

## EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

- Es importante que los resultados de la encuesta estén debidamente documentados, ya que están sujetos a ser evaluados y auditados, tanto por el DVPR como por el Gobierno Federal.
- El expediente de la encuesta debe, como mínimo incluir:
  - (1) las encuestas completadas,
  - (2) información de contacto de las familias encuestadas,
  - (3) documentación sobre la selección de la muestra y
  - (4) la evidencia de adiestramiento a los encuestadores.

La documentación debe mantenerse en cumplimiento con los requisitos reglamentarios en el 24 CFR 570.490. Se recomienda mantener resguardos de la data y cualquier hoja de cálculo que haya sido utilizada para tabular los resultados.





# EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

GOBIERNO DE PUERTO RICO																			
MUNICIPIO DE ADJUNTAS																			
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES																			
TABULACIÓN DE DATOS																			
Tracto Censal	940056	Bloque Censal	2																
Encuesta #	Fecha de la encuesta	Nombre del encuestado	Tracto Censal	Bloque Censal	Comunidad o Barrio	Dirección	Nombre del entrevistado	Teléfono	Residencia habitual SI / N	Familias viven en la residencia	Personas en la familia	Está por debajo del ingreso según HUD?	Ingreso Familiar según HUD	Por debajo o encima del ingreso según HUD?	Sexo	Edad	Raza	Latino o Hispánico	Miembros con discapacidad
100001	1 de octubre de 2021	José García	940056	2	Matuya	Urb. Las Colina Calle Santa María #20	María Rodríguez Rodríguez	(787) 299-0803	SI	1	8	SI	\$ 34,200.00	Debajo	Femenino	45	Blanco	SI	NO
100002	1 de octubre de 2021	José García	940056	2	Matuya	Urb. Las Matas Calle Perola #45	Nydia Pérez	(787) 562-9856	SI	1	7	NO	\$ 32,150.00	Encima	Femenino	56	Negro o afroamericano	SI	SI
100003	1 de octubre de 2021	Luz Silva	940056	2	Zorzal	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6548	SI	1	6	NO	\$ 30,050.00	Encima	Masculino	65	Asiático y blanco	NO	No
100004	1 de octubre de 2021	Angel Suarez	940056	2	Zorzal	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6549	SI	1	1	SI	\$ 18,150.00	Debajo	Masculino	67	Negro o afroamericano y blanco	SI	NO
100005	1 de octubre de 2021	Angel Suarez	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6550	SI	1	1	SI	\$ 18,150.00	Debajo	Femenino	56	Indio americano o nativo de Alaska	NO	NO
100006	1 de octubre de 2021	Angel Suarez	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6551	SI	1	3	SI	\$ 23,350.00	Debajo	Masculino	42	Multiracial	SI	NO
100007	1 de octubre de 2021	Luz Silva	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6552	SI	1	2	SI	\$ 20,750.00	Debajo	Femenino	65	Multiracial	SI	NO
100008	1 de octubre de 2021	Luz Silva	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6553	SI	1	8	SI	\$ 34,200.00	Debajo	Femenino	85	Blanco	SI	NO
100009	1 de octubre de 2021	Luz Silva	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6554	SI	1	7	SI	\$ 32,150.00	Debajo	Femenino	65	Blanco	SI	NO
100010	1 de octubre de 2021	Angel Suarez	940056	2	Candeleró	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6555	SI	1	6	NO	\$ 30,050.00	Encima	Masculino	24	Blanco	SI	NO
100011	1 de octubre de 2021	José García	940056	2	Zorzal	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6556	SI	1	5	NO	\$ 28,000.00	Encima	Masculino	45	Multiracial	SI	NO
100012	1 de octubre de 2021	José García	940056	2	Matuya	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6557	SI	1	4	NO	\$ 25,900.00	Encima	Masculino	92	Negro o afroamericano	NO	NO
100013	1 de octubre de 2021	Angel Suarez	940056	2	Matuya	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6558	SI	1	3	NO	\$ 23,350.00	Encima	Femenino	65	Blanco	SI	NO
100014	1 de octubre de 2021	Luz Silva	940056	2	Matuya	Villas de Candeleró 115 Zorzal	Angel Suarez	(787) 852-6559	SI	1	2	SI	\$ 20,750.00	Debajo	Femenino	78	Blanco	NO	SI



# EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 29



## ANEJO 5

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

### TABULACIÓN ESTADÍSTICA

Tracto y Bloque encuestado (1)	Por ciento LMI de acuerdo con información de HUD	Número de familias entrevistadas (2)	Número de familias por debajo del 80% de la mediana (3)	Número de familias sobre el 80% de la mediana (4)	Por ciento (3) / (2)

Preparado por:

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



# 4

# PRESENTACIÓN DE INFORME AL DVPR

- Una vez realizado el análisis de resultados, el municipio deberá presentar al DVPR un Informe sobre los Hallazgos de la Encuesta, incluyendo en documentos independientes los datos siguientes:
  - Documento identificando en el cuadrángulo topográfico la ubicación del proyecto y área de servicio;
  - Documento que identifique las áreas elegibles según el Censo y aquellas que no son elegibles;
  - Documento identificando en el catastro del CRIM, los solares donde se realizaron las entrevistas siguiendo el patrón de una vivienda entrevistada por cada cuatro viviendas; y
  - El cómputo y el resultado en porciento de personas de bajos y moderados ingresos en el área de servicio definida para la actividad elegible (**Anejo 5** del memorando).
- El Alcalde presentará al DVPR el informe de la encuesta realizada dentro de los cinco (**5**) días de haber sido emitido por el Director de Programas Federales del Municipio. El Municipio deberá presentar una copia digital al Departamento de la Vivienda junto con la certificación incluida en el **Anejo 6** del memorando.

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 29

ANEJO 5

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

TABULACIÓN ESTADÍSTICA

Tracto y Bloque encuestado (1)	Por ciento LMI de acuerdo con información de HUD	Número de familias entrevistadas (2)	Número de familias por debajo del 80% de la mediana (3)	Número de familias sobre el 80% de la mediana (4)	Por ciento (3) / (2)

Preparado por:

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

ANEJO 6

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON NORMAS APLICABLES AL PROCESO DE ENCUESTAS PARA DOCUMENTAR CUMPLIMIENTO DE ÁREA BENEFICIO POR ENCUESTA

Yo \_\_\_\_\_, alcalde/alcaldesa del municipio de \_\_\_\_\_, certifico que los datos que hoy \_\_\_\_\_ [fecha], se presentan al Departamento de la Vivienda del Gobierno (DVPR) de Puerto Rico, surgen de una encuesta llevada a cabo con la autorización del DVPR y en conformidad con las normas aplicables a la misma.

A tales efectos certifico que:

\_\_\_\_\_. Se encuestó una muestra que responde a los parámetros y la metodología autorizada por el Departamento de la Vivienda.

\_\_\_\_\_. El municipio, llevó a cabo la encuesta a través de servicios [profesionales/empleados del municipio/voluntarios] y que dicho personal recibió la capacitación correspondiente para llevar a cabo la misma el \_\_\_\_\_ [fecha].

\_\_\_\_\_. Dentro del mejor conocimiento del Municipio los encuestadores siguieron las normas establecidas al momento de la recopilación de información.

\_\_\_\_\_. En el procesamiento y análisis de la información, se aplicaron técnicas de control de calidad para asegurar la pureza de los datos.

\_\_\_\_\_. Los resultados que se presentan son reflejo fiel y exacto de los recopilados a través de la encuesta.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



# EVALUACIÓN EN EL DVPR

- Una vez el informe sea recibido por el DVPR, será referido al Programa CDBG del Estado. El informe será evaluado por el personal técnico del Programa, para determinar el cumplimiento de las reglas establecidas en el Memorando Circular MC 2021-14. El resultado de la evaluación se comunicará al Secretario, para que proceda a notificar al Alcalde, por escrito, la determinación del Programa CDBG del Estado.
- Una vez se determina el cumplimiento, el Programa CDBG del Estado tomará nota en el expediente del proyecto del Municipio y notificará al(a la) Director(a) del Programa, para que proceda a entrar en el sistema la codificación censal del proyecto y el porcentaje de beneficiarios de ingresos bajos y moderados, y especifique que fue como resultado de encuesta (“survey”) y no censo (“census”).
- **La vigencia de los resultados de la encuesta será por un término de 5 años, a partir de la fecha de aprobación del DV del informe de resultados, o hasta que HUD publique una actualización de los datos para cualificar por Área Beneficio, lo que ocurra primero.**



## Ejemplos prácticos de la aplicación de la metodología

# PRIMER EJERCICIO: determinación de llevar a cabo una encuesta

Al Municipio de Camuy le interesa llevar a cabo un proyecto en el Tracto Censal 32040, bloque censal 2. Sin embargo, el área no cualifica por ingresos de acuerdo a la información provista por HUD. ¿Le convendría al Municipio llevar a cabo una encuesta?

Municipio	Número del Municipio	Tracto Censal	Bloque Censal	Low mod univ	Low mod pct	Margen de error Low mod pct	Margen de error para determinar muestra	90% Nivel de confiabilidad	Muestra	Intervalo teórico de muestro de hogares
Camuy Municipio	027	320402	2	1555	25.72%	+/-12.03	10.00%	90%	66	8

# SEGUNDO EJERCICIO: determinación de llevar a cabo una encuesta

Al Municipio de Adjuntas le interesa llevar a cabo un proyecto en el Tracto Censal 956700, bloque censal 1. Sin embargo, el área no cualifica por ingresos de acuerdo a la información provista por HUD. ¿Le convendría al Municipio llevar a cabo una encuesta?

Municipio	Número del Municipio	Tracto Censal	Bloque Censal	Low mod univ	Low mod pct	Margen de error Low mod pct	Margen de error para determinar muestra	90% Nivel de confiabilidad	Muestra	Intervalo teórico de muestro de hogares
Adjuntas Municipio	001	956700	1	855	40.35%	+/-16.84	10.00%	90%	64	5

# TERCER EJERCICIO: determinación de tamaño muestral e intervalo de muestreo

Al Municipio de Adjuntas le interesa llevar a cabo una encuesta del área que comprende el Tracto Censal 956700, bloque censal 1 y 2. ¿Qué tamaño muestral e intervalo de muestreo recomendaría?

Municipio	Número del Municipio	Tracto Censal	Bloque Censal	Low mod univ	Low mod pct	Margen de error Low mod pct	Margen de error para determinar muestra	90% Nivel de confiabilidad	Muestra	Intervalo teórico de muestro de hogares
Adjuntas Municipio	001	956300	1	2435	61.19%	+/-17.78	10.00%	90%	67	10
Adjuntas Municipio	001	956300	2	1820	55.49%	+/-17.86	10.00%	90%	66	11
Adjuntas Municipio	001	956400	1	1740	60.34%	+/-19.77	10.00%	90%	66	9
Adjuntas Municipio	001	956400	2	965	70.47%	+/-27.56	10.00%	90%	64	6
Adjuntas Municipio	001	956500	1	2110	64.45%	+/-22.32	10.00%	90%	67	8
Adjuntas Municipio	001	956500	2	840	68.45%	+/-29.29	10.00%	90%	64	6
Adjuntas Municipio	001	956600	1	1315	64.26%	+/-16.73	10.00%	90%	65	7
Adjuntas Municipio	001	956600	2	770	58.44%	+/-23.38	10.00%	90%	63	5
Adjuntas Municipio	001	956700	1	855	40.35%	+/-16.84	10.00%	90%	64	5
Adjuntas Municipio	001	956700	2	1015	48.77%	+/-17.54	10.00%	90%	64	7
Adjuntas Municipio	001	956800	1	2510	46.61%	+/-13.71	10.00%	90%	67	10
Adjuntas Municipio	001	956800	2	2505	56.69%	+/-15.25	10.00%	90%	67	12



# CUARTO EJERCICIO: SELECCIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LAS CUALES SE REALIZARÁ LA ENCUESTA

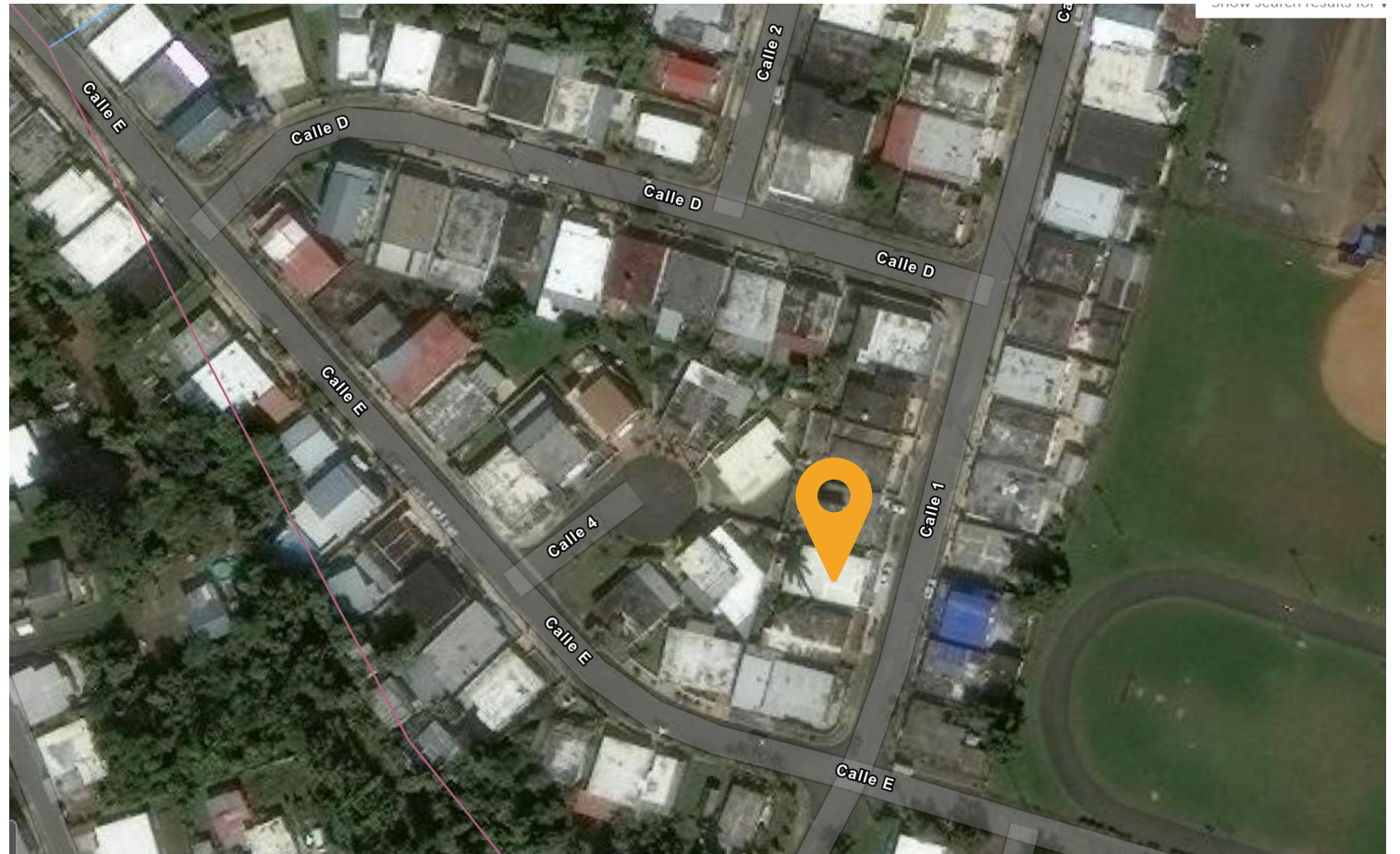
**Muestra:** 9

**Intervalo de muestreo:** 3



Punto de arranque  
seleccionado al  
azar.

## Urbanización las Colinas, Vega Alta



# CUARTO EJERCICIO: SELECCIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LAS CUALES SE REALIZARÁ LA ENCUESTA

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2021-14 NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD POR NIVEL DE INGRESOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS  
18 de noviembre de 2021  
Página 24

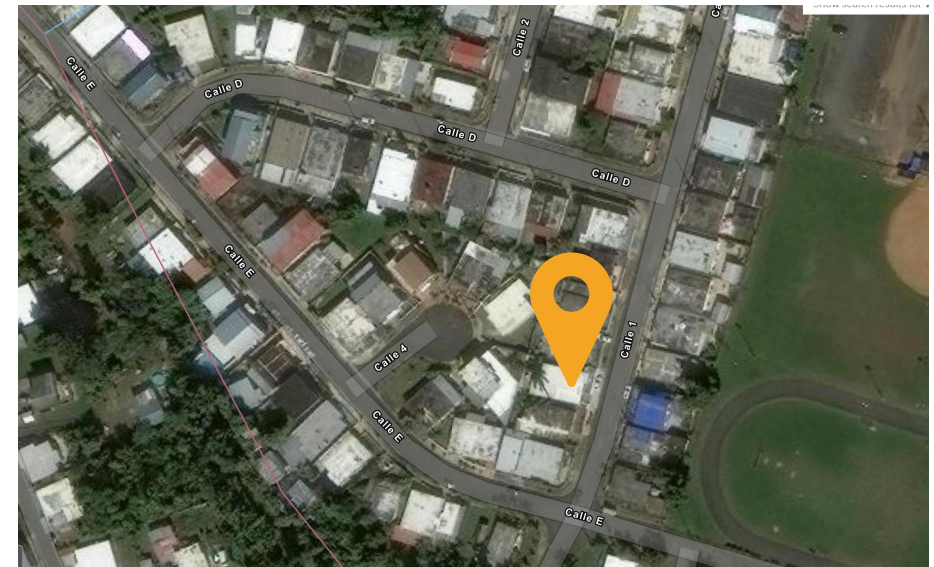
ANEJO 3

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

HOJA DE REGISTRO DE CONTACTO A HOGARES

Número de encuesta <small>(asignado en el campo o lista del municipio) Debe indicar este número en el cuestionario. De haberse encuestado más de una familia, añada una letra a cada encuesta (1A, 1B, etc.)</small>	Tracto Censal	Grupo de Bloques	Dirección	Resultado del contacto	Número de familias en la unidad de vivienda u hogar	Número de encuestas realizadas en la unidad <small>De haber más de una familia, deberá realizar una encuesta a cada familia.</small>	Comentarios <small>(Ejemplo: cite para regresar)</small>
				<input type="checkbox"/> Vivienda abandonada o desocupada <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Vivienda temporera o para propósitos vacacionales <input type="checkbox"/> No se encontraba nadie en el hogar <input type="checkbox"/> Rehusó participar <input type="checkbox"/> No disponible al momento <input type="checkbox"/> Encuesta realizada <input type="checkbox"/> Otra _____			
				<input type="checkbox"/> Vivienda abandonada o desocupada <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Vivienda temporera o para propósitos vacacionales <input type="checkbox"/> No se encontraba nadie en el hogar <input type="checkbox"/> Rehusó participar <input type="checkbox"/> No disponible al momento <input type="checkbox"/> Encuesta realizada <input type="checkbox"/> Otra _____			

## Urbanización las Colinas, Vega Alta





# PREGUNTAS



## Otras recomendaciones y herramientas

# PROCESO DE LA ENCUESTA

- Para llevar a cabo la encuesta (Anejo 3 del memorando), el Municipio deberá reproducir un número suficiente de cuestionarios, reclutar y adiestrar encuestadores, programar la entrevista, y desarrollar procedimientos para la edición, tabulación y análisis de los resultados.
- **El DVPR no aceptará la alternativa de cuestionarios enviados por correo.**

# PROCESO DE LA ENCUESTA

El Municipio puede notificar sobre la encuesta de antemano para promover la participación ciudadana. Cualquier publicidad debe estar redactada de forma que no promueva el sesgo de los resultados. Por ejemplo, es adecuado expresar que **“es necesario tener un estimado actual de los ingresos en el área de servicio con el fin de solicitar fondos de programas federales”**. En cambio, sería inapropiado indicar que **“a los fines de que la comunidad reciba fondos, hay que realizar una encuesta que demuestre que la mayoría de los residentes son de ingresos bajos y moderados”**, ya que este tipo de pregunta promueve sesgo (división) y por tanto es improcedente.





# PROCESO DE LA ENCUESTA

Las encuestas deberán documentar la siguiente información:

- a. Número control de la encuesta,
- b. Nombre de la persona encuestada (jefe del hogar),
- c. Dirección física,
- d. Número de personas en el componente familiar,
- e. Ingreso de la familia anual y
- f. Número del tracto y grupo de bloque censal donde ubica la familia.

Esta sección provee recomendaciones sobre aspectos a considerar al llevar a cabo el trabajo de campo. Se sugiere que los Municipios provean adiestramiento en estos temas a los empleados(as) o voluntarios(as) que vayan a suministrar la encuesta.

# ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS ERRORES DE RECOPIACIÓN DE DATOS EN EL CAMPO?

Errores de recopilación de datos en el campo

Relación  
encuestador  
/ persona  
encuestada

Formulación  
de  
preguntas

Registro de  
respuestas

Fraude  
parcial y  
total

# PROCESO DE LA ENCUESTA

## Relación encuestador – Persona entrevistada

- a. Inicialmente, el encuestador debe hacer contacto con el jefe de la familia o alguien que esté autorizado para hablar en nombre de la familia y que tenga conocimiento sobre el ingreso familiar.
- b. Después del contacto inicial, el encuestador debe presentarse, indicar el propósito de la encuesta y solicitar la participación de la familia.
- c. El entrevistador deberá llevar un registro de los hogares contactados y el resultado de la gestión (Véase Anejo 2 del memorando).
- d. Durante la entrevista el entrevistador puede hacer referencia al nivel de ingresos que es el límite para una familia del tamaño del hogar participante. Por ejemplo, si hay tres personas en la familia del encuestado usted puede preguntar, "¿es el ingreso corriente, incluyendo todos los generados por los miembros de su familia durante los últimos doce meses, menor o mayor de la cantidad para su municipio?"

# RELACIÓN ENCUESTADOR - PERSONA ENTREVISTADA

- La entrevista es una interacción social entre dos individuos, por lo que la percepción que tenga la persona entrevistada del encuestador determinará la habilidad de este último de establecer una afinidad con el primero. Esta afinidad ayudará al encuestador a recopilar datos completos y exactos.
- El comportamiento del encuestador debe ser placentero, sin caer en la confianza desmedida. Por ejemplo debe evitar “tutear” a las personas mayores.
- Debe identificarse con la persona a encuestar, explicar el propósito de su presencia (llevar a cabo una entrevista), el objetivo de la encuesta y quién auspicia el mismo.

# FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Conocer cabalmente el cuestionario: El encuestador debe estudiar el cuestionario pregunta por pregunta y debe practicar leyéndolo en alta voz.

Formular las preguntas tal y como están redactadas: El encuestador debe evitar omitir, cambiar o añadir palabras en el cuestionario.

Hacer las preguntas en el orden en que están en el cuestionario.

Utilizar técnicas de sondeo ("probing") de ser necesario: Estas se utilizan en caso de que la persona entrevistada malinterprete o no entienda una pregunta, se salga del tema en cuestión o se muestre renuente a contestar.

# FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

## Ejemplos de sondeo: o *probing*

- Repetir la pregunta;
- Hacer una pausa;
- Repetir la contestación;
- Darle seguridad o confianza a la persona entrevistada;
- Requerir mayor explicación: *“No estoy seguro de lo que me está diciendo, ¿podría ampliar más sobre el particular?”*



# FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

- Proveer una razón lógica para recopilar los datos de ingreso. De surgir dudas durante la entrevista, referirse a la introducción del cuestionario.
- El tono de voz debe ser lo más uniforme posible. Evitar darle énfasis a unas alternativas sobre otras, a través de su tono de VOZ.
- Evitar la retroalimentación (“feedback”) en la entrevista, como por ejemplo, mencionar posibles contestaciones o dar ejemplos.

# REGISTRO DE CONTESTACIONES

- Registrar la contestación durante la entrevista;
- Situarse en un lugar donde pueda escribir cómodamente;
- No dejar ninguna pregunta sin contestar, a menos que se indique lo contrario.
- Verificar que la información de la identificación del cuestionario esté completa (iniciales del encuestador, fecha, hora, etc.).

# FRAUDE

¿Qué acciones constituyen fraude en una encuesta?

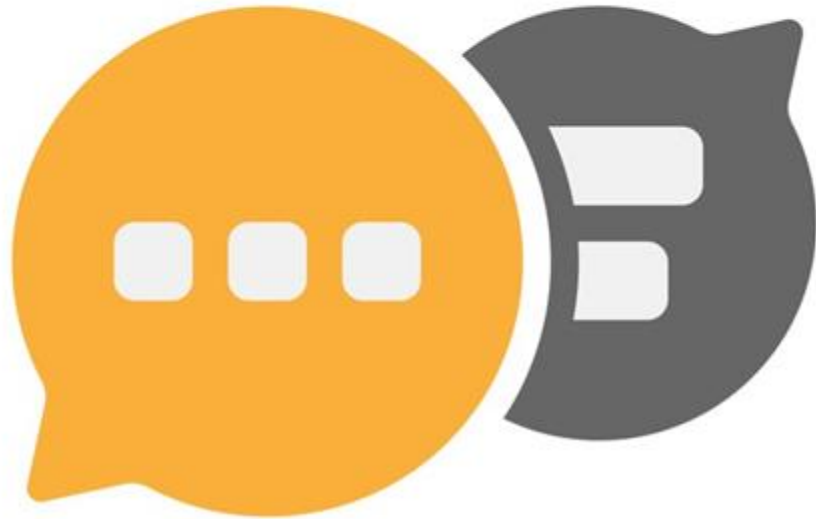
Cuando el encuestador  
cumplimenta el  
cuestionario por su  
cuenta

Cuando el encuestador  
falsifica la contestación  
dada por la persona  
entrevistada

Cuando el encuestador  
deliberadamente no  
sigue instrucciones y,  
como consecuencia, la  
información se registra  
inadecuadamente por  
lo que carecerá de  
confiabilidad (ocurre  
sesgo).



# PREGUNTAS



**POR FAVOR COMPLETE LA  
EVALUACIÓN Y LA POST-  
PRUEBA EN EL ENLACE QUE SE  
LE ESTARÁ PROVEYENDO**

Gracias!